
**RE: REMISION MINUTA MODIFICACION (PRORROGA Y ADICION) CONTRATO ARRENDAMIENTO
No. 1349 DE 2024**

Desde Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Fecha Jue 25/06/2026 9:14

Para Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>

CC Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Diego, buenos días:

Luego de revisar los documentos allegados de adición y prórroga del contrato de Moderline (arrendamientos oficinas ANLA), mediante el cual el Grupo Administrativo solicitó prorrogar el plazo de ejecución 5 meses (del 30 de junio al 30 de noviembre de 2026) y adicionar \$4.823.671.496,80 al contrato, correspondientes a 5 cánones mensuales de \$964.734.299,36, sin incremento sobre el valor pactado.

En tal sentido, y verificadas las cifras, el valor total tras la adición asciende a \$22.521.068.460,80 (\$17.697.396.964 + \$4.823.671.496,80), lo que representa un 27,26% sobre el valor inicial, dentro del límite legal del 50% establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Se identifican únicamente diferencias marginales de centavos en los reportes de ejecución, sin impacto material.

De igual manera, se entiende que la adición de los recursos se realizará mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36926 del 13 de enero de 2026** y con efecto en el Registro Presupuestal No. 12426 por \$5.788.405.794 correspondiente a la vigencia original 2026 (enero-junio).

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud cumple los límites fijados en los tope máximos establecidos para adición y prórroga de contratos, se tramita estando el contrato vigente, no se trata de una prórroga automática o sucesiva, está debidamente motivada y soportada por el Grupo Administrativa, no altera el objeto ni las condiciones sustanciales del contrato.

Por otro lado, en cuanto a la justificación de la necesidad, la ANLA no cuenta con espacio propio de oficinas para realizar su operación, y requiere tiempo adicional para estructurar el nuevo proceso de selección en medio del cambio de Gobierno Nacional y posible trámite de vigencias futuras.

Finalmente, se considera viable jurídica y materialmente suscribir el otrosí de prórroga y adición, teniendo en cuenta que: (i) Confirma que el CDP No. 36926 cuenta con saldo disponible suficiente para la adición, dado que ya figura comprometido con el RP 12426 de la vigencia original; (ii) homologar las diferencias de centavos en las cifras de ejecución reportadas; y (iii) verificar que los 8 anexos relacionados en el memorando estén completos y vigentes antes de remitir el documento a firma.

Gracias por su atención, colaboración y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



Subdirección Administrativa y Financiera
Miguel Angel Olarte Reyes
molarte@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Contratista
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,
Colombia
www.anla.gov.co

De: Diego Fernando Useche Cáceres <duseche@anla.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 16:21

Para: Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Cc: Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Asunto: RV: REMISION MINUTA MODIFICACION (PRORROGA Y ADICION) CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 1349 DE 2024

Buenas tardes jefe

Envio modificación de sede de la Anla para su aprobación

Que atento

Atentamente,



Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Diego Fernando Useche Cáceres
duseche@anla.gov.co
[+57\(601\) 2540111](tel:+57(601)2540111)
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



